

## ACTA DE FALLO

Acta que se elabora con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 68 de su Reglamento, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **IO-87-Y03-928010997-N-3-2025**, con la modalidad de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **REHABILITACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE AGUA POTABLE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS (PAQUETE 1)**

En Cd. Victoria, Tamaulipas., siendo las **15:10 hrs. del día 27 de marzo de 2025**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas. C.P. 87083, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Preside el acto el Ing. Jesús Armando Martínez Rodríguez, Vocal Técnico Presidente de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, facultado en sesión extraordinaria del Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Tamaulipas, para el período gubernamental 2022-2028, de fecha 21 de octubre de 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 129, tomo CXLVII de fecha 27 de octubre de 2022.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
CONSTRUCCIONES D CAL, S.A. DE C.V.	\$5,176,408.23
JOSÉ ÁNGEL MENDOZA SIERRA	DESECHADA
IMPULSORA SANTANDER, S.A. DE C.V.	DESECHADA
<b>Presupuesto Base</b>	<b>\$4,426,165.20</b>

### Nota

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

Es desechada la propuesta de **JOSÉ ÁNGEL MENDOZA SIERRA**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

El anexo "AE16 ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORÍA" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no integró copia del documento vigente (2025) emitido por el IMSS, que soporte el valor de la Prima de Riesgo de Trabajo que utilizó en el cálculo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero - Patronales conforme a la LEY del IMSS).

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE16", penúltimo y último párrafo que a la letra dice: "El LICITANTE" deberá incluir en este anexo, copia simple del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se señale y/o declare la prima o factor de riesgo de trabajo

vigente, el cual deberá ser coincidente con el utilizado para el análisis y cálculo del factor de salario real de cada categoría de mano de obra.” y “El no incluir la copia vigente del factor de riesgo de la empresa será motivo suficiente para desechar la Proposición”.

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el en anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: “Que cada documento contenga toda la información solicitada”.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 65 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción II, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición” y fracción XL que a la letra dice: “Que EL LICITANTE no incluya en el ANEXO AE16 “ANÁLISIS DEL FACTOR POR SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA CADA CATEGORIA”, copia simple del documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se señale y/o declare la prima o factor de riesgo de trabajo vigente, el cual deberá ser coincidente con el utilizado para el análisis y cálculo del factor de salario real de cada categoría de mano de obra”.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Es desechada la propuesta de **IMPULSORA SANTANDER, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso incumplió.

El anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS” de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que en el análisis del concepto de trabajo clave 280040136, con descripción: “Suministro, instalación y prueba de tubería de P.V.C. orientado con cople y con anillo elastómerico integrado de fábrica de 100 mm. de diámetro RD 32.5 y E.P. 4A”, con unidad m, no incluyó los insumos necesarios para la realización de la prueba de hermeticidad, incumpliendo con lo solicitado en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

En el análisis del concepto de trabajo clave 270260188, con descripción: “7025.00) Piezas especiales de ACERO y E.P. 10A-3 Suministro, Instalación y Prueba de Tubería y Piezas Especiales: tubo de acero con bridas soldable de 250 mm x 100 mm de Ø”, con unidad pza, incluyó un tubo de dimensiones diferentes, incumpliendo con lo solicitado en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

En el análisis del concepto de trabajo clave 290010102, con descripción: “Suministro, instalación y prueba de tubería y piezas especiales comerciales y E.P. 4A 04) extremidad espiga de P.V.C. ANGER Sistema Inglés RD/26 de 76 mm de diámetro”, con unidad pza, incluyó una extremidad espiga de P.V.C. de dimensiones diferentes, incumpliendo con lo solicitado en las especificaciones indicadas en la descripción de este concepto de trabajo.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo “AE9”, primer párrafo que a la letra dice: “El LICITANTE analizará la totalidad de los conceptos de obra del Catálogo de Conceptos “Anexo AE15”, de acuerdo con las unidades de medición y cantidades de trabajo solicitados, integrando dichos análisis

con costos directos, costos indirectos, costos por financiamiento, cargo por utilidad, cargos adicionales y precio unitario”.

En virtud de lo señalado en los párrafos que anteceden, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, facción XI, De los materiales, inciso b, que a la letra dice: “Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN” y en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, facción IV, inciso b, que a la letra dice: “Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, herramienta menor y equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción”.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 64, apartado A fracción III, inciso b y el Artículo 65, apartado A fracción II, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En resumen, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción II, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición” y fracción XX, que a la letra dice: “Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en la LOPSRM y su Reglamento”.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 69 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La evaluación de las proposiciones la realizó el Departamento de Dictámenes de la SOP, cuyo titular es el Ing. Jaime Pérez Rodríguez y se llevó a cabo en base a los términos del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y las bases del concurso.

Por lo anterior; La proposición solvente que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 de su Reglamento, y las bases de la licitación y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

CONSTRUCCIONES D CAL, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **Correspondiente**, con un monto de **\$5,176,408.23 (Cinco Millones Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ocho Pesos 23/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), Constancia de Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales Estatales, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **03 de abril de 2025** y la fecha de terminación de los mismos el **30 de abril de 2025**, por lo que el plazo de ejecución será de **28 (Veintiocho)** días calendario.

En caso que el período de ejecución de los trabajos indicado en esta acta de fallo sea diferente al considerado en las bases de licitación, la empresa ganadora, con anterioridad a la firma del contrato, deberá modificar el anexo AE10 "PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE" y entregarlo actualizado en el Departamento de Contratos de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicado en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, ya que este anexo formará parte integral del contrato.

No se otorgará anticipo.

Se cita a la empresa ganadora en la **Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas (COMAPA VICTORIA)**, ubicada en el Bulevar Praxedis Balboa No. 1300, Col. Miguel Hidalgo, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87090, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **02 de abril de 2025**.

Conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I Y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, el contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato.

La fianza de garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10 % (diez por ciento) del monto total contratado.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado, antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

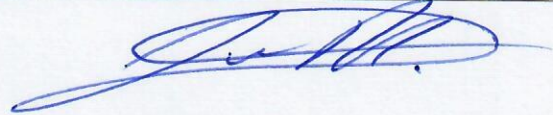
La empresa ganadora deberá de presentarse el día **02 de abril de 2025** en la oficina de la **Subsecretaría de Construcción**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de los trabajos y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los mismos.

Las proposiciones desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

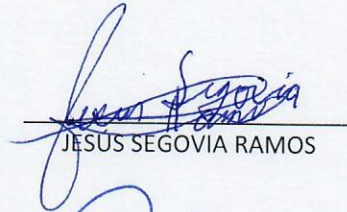
POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
CARGO	NOMBRE Y FIRMA

VOCAL TÉCNICO PRESIDENTE



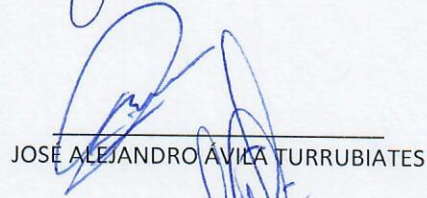
JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



JESÚS SEGOVIA RAMOS

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA NORMATIVIDAD DE LA OBRA PÚBLICA, DIRECCIÓN JURÍDICA

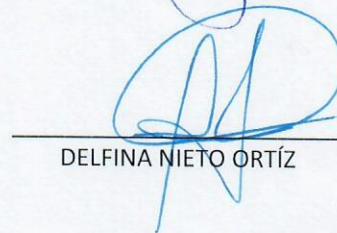


JOSÉ ALEJANDRO ÁVILA TURRUBIATES

REPRESENTANTE DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SOP

LUIS HECTOR RAMOS JÁCOME

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL, POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SOP



DELFINA NIETO ORTÍZ

POR LOS LICITANTES	
LICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CONSTRUCCIONES D CAL, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

**JOSÉ ÁNGEL MENDOZA SIERRA**

\_\_\_\_\_

**IMPULSORA SANTANDER, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_

